



**RESOLUCION No. 020 DE 2026
(27 de enero del 2026)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ACCIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S. E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2026"

LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS GIRÓN S.A.S., En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias en su artículo 29 Numeral 5, y conforme a lo dispuesto en la Ley 152 de 1994, Ley 87 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 1712 de 2014 y demás disposiciones que rigen la materia, y

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios Girón S.A.S. E.S.P., es una entidad de carácter oficial del orden municipal, que tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo energía eléctrica, telefonía básica pública conmutada, producción, comercialización y venta de agua ozonizada y micro filtrada en sus diferentes presentaciones, así como las actividades complementarias a los mismos.

Que el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, desarrolló el Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, el cual integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.

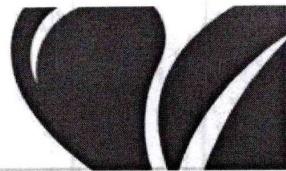
Que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 74 señala que todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que el Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

Que el plan de acción institucional como instrumento de planeación, concordante con el Art. 48 de la ley 190 de 1995, determina: "A partir de la vigencia de esta ley todas las entidades públicas de la rama ejecutiva deberán establecer, a más tardar el treinta y uno de diciembre de cada año, los objetivos a cumplir para el cabal desarrollo de sus funciones durante el año siguiente así como los planes que incluyan los recursos presupuestados necesarios y las estrategias que habrán de seguir para el logro de esos objetivos, de tal manera que los mismos puedan ser evaluados de acuerdo con los indicadores de eficiencia que se diseñen para cada caso".

Que el Art. 24 del decreto 1876 de 1994, establece que las empresas del estado deberán elaborar anualmente un plan de acción, de conformidad con la ley y los reglamentos, armonizado como instrumento de planificación institucional.

Que el Plan de Acción Institucional se constituye en una herramienta básica del proceso administrativo que permite direccional la organización de acuerdo con su misión, visión, política y objetivos, el Plan de Acción Institucional debe ser flexible y permitir las modificaciones necesarias.



Que acorde con lo previsto en el literal a) del artículo 4º de la Ley 87 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.21.3.2 del Decreto 1083 del 2015, uno de los elementos del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, es responsabilidad del Representante Legal de la entidad o máximo directivo correspondiente.

Que, por lo antes expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. ADOPTAR el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2026, el cual se anexa y forma parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2º. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN. Corresponde a la Gerencia, y al Profesional de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Acción Institucional 2026 y verificar su cumplimiento.

Artículo 3º. AMBITO DE APLICACIÓN. El presente Plan de Acción Institucional es de obligatorio cumplimiento para todos los empleados públicos vinculados a GIRÓN S.A.S. E.S.P., en cualquier nivel y en todas las áreas de la misma.

Artículo 4º. DIVULGACIÓN DEL PAI. El Plan de Acción Institucional se divulgará a los miembros de la Empresa y a sus grupos de interés a través de la publicación en la página WEB de la empresa a partir de la fecha de su aprobación.

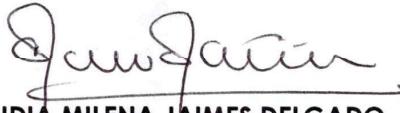
Artículo 5º. REFORMAS AL PAI. El Plan de Acción Institucional podrá ser reformado por decisión del Gerente o de la Junta Directiva adaptándose a las necesidades de la Empresa y a la normatividad actual. El Gerente informará a los grupos de interés de la empresa los cambios introducidos en el PAI a través de la publicación en la página WEB de la empresa.

Artículo 6º. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAI. El enfoque general del PAI se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reinducción de los servidores y funcionarios de la Empresa.

Artículo 7º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Expedida en Girón, a los veintisiete (27) días del mes de enero del 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CLAUDIA MILENA JAIMES DELGADO
Delegada del Alcalde del Municipio de Girón
Presidente Junta Directiva



OMAR DELFIN ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Gerente General Girón S.A.S. E.S.P.
Secretario de junta directiva

Proyectó: Nicolas Landazabal Espinosa - Director Administrativo y Jurídico 